RESOLUCIÓN No. 054 DE 2025
(Agosto 01 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA DE GARANTÍA NÚMERO 39-44-101173999 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO AMS-CMA-01-2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SUSACÓN BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Susacón celebró contrato de Consultoría No. AMS-CMA-01-2025 cuyo objeto es CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE, SEGÚN LA RESOLUCIÓN N° 4561 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 7 Y 9 (CIC), CALLE 8 ENTRE CARRERA 3 Y 4 Y CARRERA 4 ENTRE CALLE 7 Y 9 (CENTRO DEL ADULTO MAYOR - ANCIANATO) DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN, BOYACÁ

2. Que el contratista presenta las pólizas de seguro No. 39-44-101173999 expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO a OSPAM INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT No. 901.003.346-5, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento y la calidad de los materiales del contrato No. AMS- CMA-01-2025.

PÓLIZA DE GARANTÍA No: 39-44-101173999			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/07/2025	07/02/2026	$ 20.000.000,00
CUMPLIMIENTO	07/07/2025	07/02/2026	$ 10.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/07/2025	07/02/2026	$ 10.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/07/2025	07/08/2028	$ 5.000.000,00

3. Que la póliza de seguro antes referenciada cumple con los requisitos establecidos, por lo que es dable realizar su aprobación por parte de este Despacho.

4. Que el decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente, que las entidades para evaluar la suficiencia de la garantía aplicarán las siguientes reglas: en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 Cumplimiento: El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria y en todo caso no podrás ir inferior al 10% del valor total del contrato. En el artículo 2.2.1.2.3.1.15 Suficiencia de la Garantía del Calidad del Servicio: la entidad estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En su artículo

2.2.1.2.3.1.17 Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil Quinientos (1500) SMMLV (...). La vigencia está garantizada deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

5. Que la cláusula Dieciséis del contrato de Consultoría No. AMS-CMA-01-2025 requirió la Constitución de garantía para: BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO Y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

6. Que en caso de modificación de las condiciones del contrato de Prestación de Servicios se deben actualizar las pólizas.

7. Que en caso de incumplimiento del objeto contractual se debe requerir a la Entidad Aseguradora.

Por lo expuesto anteriormente este Despacho:

RESUELVE

Artículo Primero: APROBAR la Póliza de Seguro No. 39-44-101173999 expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO a OSPAM INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT No. 901.003.346-5, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento y la calidad de los materiales del contrato No. AMS- CMA-01-2025.

PÓLIZA DE GARANTÍA No: 39-44-101173999			
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/07/2025	07/02/2026	$ 20.000.000,00
CUMPLIMIENTO	07/07/2025	07/02/2026	$ 10.000.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/07/2025	07/02/2026	$ 10.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/07/2025	07/08/2028	$ 5.000.000,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la alcaldía municipal de Susacón a los dieciséis (16) día del mes de julio del año Dos mil veinticinco (2025).

PUPO ALONSO RINCON RINCON
Alcalde Municipal